



Circular informativa PIE n°1

Acerca del programa de integración:

- El programa de integración entrega apoyos tanto de educadora diferencial en aula común como también de especialistas en aula de recursos de acuerdo al diagnóstico que presente el estudiante.
- Estos apoyos se dan de manera simultánea durante mínimo dos años, dependiendo del diagnóstico, necesidades y responsabilidad tanto del estudiante como de su familia.
- El proceso de ingreso a programa de integración depende exclusivamente de dirección del programa, quien coordina, en conjunto con sus especialistas, el proceso de tamizaje, selección y evaluación de estudiantes.
- El plazo del proceso de admisión lo determina dirección PIE y generalmente este comienza en septiembre para el nivel de pre básica y octubre para el nivel básico y medio.
- Durante este periodo cada profesor jefe completa una planilla de derivación a PIE de acuerdo a lo observado durante el año escolar, certificados entregados por apoderados y orientación, además, de educadora diferencial de ese curso.
- El ingreso al programa de integración depende además, de los cupos con los que cuenta el curso en el que se encuentra el estudiante, siendo por ley, 5 estudiantes transitorios y 2 estudiantes permanentes.
- Los padres de estos estudiantes firman una autorización la cual permite que se le realicen evaluación e intervención durante el periodo en el que el estudiante se encuentre en PIE, pudiendo el apoderado retractarse en cualquier momento del proceso, ya que sin su autorización no se puede continuar interviniendo.
- El apoyo de integración **no es de carácter obligatorio**, por lo que los padres pueden retirar del programa a su hijo en el caso de que lo soliciten o crean necesario. Cuando los padres retiran y renuncian al programa de integración y pasados ciertos años de esto, depende exclusivamente de dirección de integración su reincorporación, ya que una vez que se renuncia, el cupo se pierde automáticamente y se le entrega a otro estudiante que lo requiera.
- El apoyo de integración **no es parcial, es total**, vale decir, que al aceptar ser parte del programa se comprometen además, a asistir semanalmente a las sesiones de aulas de recursos. No se puede solo recibir apoyo en sala o adecuación de pruebas y no asistir a aulas de recurso en horario alterno. Recuerde que el apoyo que su hijo requiere se sustenta no solo con los contenidos trabajos en clases si no también con las terapias recibidas en aula de recurso.



Programa de Integración Escolar 2018

- Cuando las inasistencias a aula de recurso son totales o el porcentaje de estas supera el 50% durante el año, el programa de integración a fines de año evalúa no solo al estudiante y sus necesidades si no también, la continuidad y compromiso de cada familia, decidiendo continuidad de apoyos o egreso del programa para el año siguiente, siempre y cuando los años mínimos de atención se hayan cumplido (2 años en el caso de los transitorios).

Francisca Ulloa Leiva
Directora Programa de integración